"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 062-2020-MDP

Pataz, 20 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:

La Carta N° 001-2020-MDP-SUBDESA/JIAR de 12.05.2020; formato 07C de Invirte.pe de 14.05.2020; Informe N° 034-2020-SGIDUR/MDP-OEP/PDRM de 19.05.2020; Informe N° 0149-2020/SGIDUR/MDP/ORMB 19.05.2020; Informe N° 015-2020-MDP-GM/CCL de 20.05.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el numeral 3 del art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno en el Sector Público" establece que toda obra deberá de ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumplan con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 en su art. 2 establece que en el marco de una declaratoria de estado de emergencia, ante el peligro inminente y con el fin de reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de peligro natural y/o socio-natural, se pueden realizar inversiones de ampliación marginal y de rehabilitación; las mismas que se aprueban mediante el Formato N° 07-C: Registro de IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la fase de Ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la declaratoria de estado de emergencia o de su prorroga. Estas inversiones se ejecutan en un plazo maximo de un (1) año desde la aprobacion del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante art. 28 señala que la Unidad Formuladora aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, así como determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo;

Que, mediante Carta N° 001-2020-MDP-SUBDESA/JIAR de 12.05.2020, emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Gonzales – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, quien requiere la elaboración el estudio definitivo de la ficha IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, mediante **formato 07C** de 14.05.2020 la Unidad Formuladora se da cuenta del registro de formato de aprobación de la ficha IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2487612, elaborada por el responsable de la Unidad Formuladora – Eco. Eduardo Chávez Lucano;

Que, mediante Informe N° 034-2020-SGIDUR/MDP-OEP/PDRM de 19.05.2020, emitido por la Ing. Paula Domitila Roncal Mendiz – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos emite opinión técnica y da el visto bueno para la aprobación de la ficha IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2487612 por el monto de S/26, 929.11 (veinte seis mil novecientos veintinueve con 11/100 soles) y contempla las siguientes metas:

Construcción de un muro de contención de concreto armado
Longitud 0 14.95 M
Alto =1.40 M
Espesor = 0.20 M
Ambientes de usos múltiples
Inodoros (02) dos
Urinario (01)
Ducha (01)
Lavatorios (04) cuatro
Veredas

Que, mediante Informe N° 0149-2020/SGIDUR/MDP/ORMR 19.05.2020, solicita la aprobación de la ficha IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" por el presupuesto total de S/26,929.00 bajo la modalidad de ejecución por administración directa en un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDP-GM/CCL de 20.05.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la proyección del acto resolutivo de la ficha IOARR en alusión a fin de otorgarle el carácter técnico - legal para su ejecución;

Que, revisado el expediente se evidencia que el IOARR en alusión, cuenta con el registro de formato de aprobación (formato 7-C) elaborado por el responsable de la Unidad Formuladora – Eco. Eduardo Chávez Lucano, de conformidad con la directiva N° 01-2019-EF/63.01 denominada "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones"; así también cuenta con el informe de evaluación y aprobación por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos, ratificada por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural;

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la **FICHA TÉCNICA DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** según el siguiente detalle:

ESTUDIO DEFINITIVO IOARR	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y MURO DE CONTENSIÓN; EN LA (LA) ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2487612
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUNETE DE FINANCIMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO	S/26, 929.11 (VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 11/100 SOLES)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. DIPONER a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR al Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, para que proceda con el trámite de acuerdo a sus atribuciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. Materializar este reconocimiento con la entrega de la presente resolución de alcaldía a la servidora reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER, la oficina de informática la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN
1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. Portal

C.c.
- Arch. Sec. Gral.